



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-07994584-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Rs. Programa Una Provincia todos los Colores)

---

**VISTO** el expediente EX-2023-07994584-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Programa "UNA PROVINCIA TODOS LOS COLORES" bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad;

Que conforme surge del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 este Ministerio tiene entre sus acciones diseñar y supervisar programas y proyectos que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural de las personas sin distinción en razón de su identidad de género u orientación sexual, a su vez proponer el diseño de campañas desde una perspectiva de género y derechos humanos para la visibilización del colectivo LGTBI+;

Que el presente Programa, impulsado por la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad, tiene como objetivo promover y generar condiciones de accesibilidad a los derechos consagrados en normativas nacionales y provinciales para la población LGTBI+ en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en este sentido, el Programa propone generar instancias de sensibilización y formación en materia de diversidad sexual para diferentes agentes estatales municipales y de la provincia de Buenos Aires, espacios gremiales, sindicales, organizaciones sociales y políticas, sector privado y cámaras empresariales; investigar, relevar y producir información que contribuya a la planificación de proyectos y

acciones para mejorar la vida de la población LGTBI+; realizar asistencias directas a la población LGTBI+ vulnerada en cualquiera de los derechos universales; promover lazos comunitarios en pos de la igualdad y el ejercicio de derechos de la población LGTBI+ mediante el fortalecimiento de referencias territoriales de la provincia de Buenos Aires;

Que el Programa está dirigido a la comunidad LGTBI+ de la provincia de Buenos Aires;

Que en razón de lo expuesto, el presente Programa resulta fundamental para contribuir a la promoción de derechos de la comunidad LGTBI+ y al fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad a los derechos consagrados en normativas nacionales y provinciales para la población LGTBI+ que habita la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección de Areas Institucionales y de Seguridad y la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, ha informado la Contaduría General de la Provincia, y ha tomado vista el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22;

Por ello,

## **LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Crear el Programa " UNA PROVINCIA TODOS LOS COLORES ", bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, con el objetivo promover y generar condiciones de accesibilidad a los derechos consagrados en normativas nacionales y provinciales para la población LGTBI+ en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el documento de gestión del Programa "UNA PROVINCIA TODOS LOS COLORES", el que como Anexo I (IF-2023-08085205-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP), forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Designar a la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa creado en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Facultar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Subsecretaría de Políticas

de Género y Diversidad Sexual. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.